

DECRETO DE ALCALDIA N° 20 –94-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Visto el oficio N° 605-94—DGDU—MPT presentado por la Dirección General de Desarrollo Urbano, sobre la necesidad de dar mayor celeridad administrativa a los procesos administrativos derivados de la subsanación de infracciones, por parte de los infractores de las normas de Transporte y Tránsito, Y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Art. 69 de la Ley N° 23853, las Municipalidades Provinciales son competentes para regular el tránsito vehicular dentro de su jurisdicción.

Que, mediante ley N° 26322, se modifica el Decreto Legislativo N° 420; prescribiéndose en la misma que mediante Decreto Supremo se tipificará las infracciones y sanciones de Tránsito.

Que, mediante Decreto Supremo N° 17—94--TCC del 16 de Junio de 19 94, se aprueba el Reglamento Infracciones y Sanciones de tránsito ; estableciéndose en el artículo 5° del mencionado decreto, que las infracciones de tránsito serán sancionadas por la municipalidad provincial competente.

Que, es necesario dotar de facilidades a los usuarios cuyos vehículos se hallan internados en el Depósito Oficial Rodaje, por comisión de infracciones de Transporte y Tránsito; de manera tal que el pago de las multas respectivas y orden de salida de sus unidades se realice en una sola dependencia , por celeridad administrativa.

En uso de las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853 D.S. N° 17-94-TCC y estando con la opinión favorable de la Dirección General De Desarrollo Urbano y la Comisión de Transporte Urbano y Tránsito.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Disponer a partir de la fecha, que todas las ordenes de salida de vehículos internados en el Depósito Oficial de Rodaje, por comisión de infracciones de transporte y Tránsito en el ámbito de la provincia de Trujillo, serán emitidas por la Dirección de Transporte Urbano y Tránsito de la MPT.

ARTICULO SEGUNDO.- Derogase todas las normas que se opongan al presente.

Dado en el Palacio de Gobierno Municipal de Trujillo a los veintiún días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.

ING JOSE MURGIA ZANNIER
ALCALDE